Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por OYOLA VALENCIA Milner FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/02/2024

CUT: 251351-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0047-2024-ANA-AAA.U

Callería, 23 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente Administrativo con CUT N° 251351-2023, organizado por el señor Carlos Fernando Nieto Arauco, representante legal de la empresa Forestal Nieto SAC, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines de otros usos (aseo y limpieza de las instalaciones de la empresa), y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley Nº 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 47º de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", prescribe que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo otorga a su titular la facultad de utilizar este recurso natural con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, el artículo 85º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que la licencia de uso de agua se otorga, a pedido de parte, una vez finalizada y verificada la ejecución de las obras que permitan el uso efectivo de los recursos y según las especificaciones técnicas que fueron aprobadas;

Que, el artículo 21° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, establece que la licencia de uso de agua se otorga previa verificación técnica de campo en la que la Administración Local del Agua certifique la conclusión de la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Firmado digitalmente por ALEGRIA FLORES Cliff Richard FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/02/2024

Que, mediante Resolución Directoral N° 0224-2023-ANA-AAA.U, del 31 de agosto del 2023, resuelve:

- ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea, con fines otros usos, solicitado por la empresa Forestal Nieto S.A.C., que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : BCB8720F

Firmado digitalmente por OYOLA VALENCIA Milner FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/02/2024

certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, contenidas en el expediente técnico que obra en autos, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; a través 01 pozo tubular, acreditándose la disponibilidad hídrica subterránea, con un caudal de 0.02 L/s y un volumen máximo anual de 657.00 m³;

- ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la empresa Forestal Nieto A .C., la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, con fines otros usos, contenidas en el expediente técnico que obra en autos, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la resolución;

Que, mediante Solicitud s/n, de fecha 29 de noviembre del 2023, el Sr. Carlos Fernando Nieto Arauco, identificado con DNI N° 08272024, representante legal de la empresa Forestal Nieto SAC, ha solicitado otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines de otros usos (aseo y limpieza de las instalaciones de la empresa), ubicado en la Carretera Federico Basadre Km. 166, Caserío Mariela, del distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali;

Que, mediante Informe Técnico N° 0262-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU/LEVJ, de fecha 19 de diciembre del 2023, la Administración Local de Agua Pucallpa, informa lo siguiente:

1) El Sr. Carlos Fernando Nieto Arauco, identificado con DNI N° 08272024, representante legal de la empresa Forestal Nieto SAC, ha presentado el formato N° 17, para el otorgamiento de derecho de uso de agua subterránea con fines de otros usos (aseo y limpieza de las instalaciones de la empresa), mediante la explotación de aguas subterránea extraída mediante pozo artesanal, instalado dentro de un lote de su propiedad ubicado en la Carretera Federico Basadre Km. 166, Caserío Mariela, del distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.

2) La memoria descriptiva, menciona que el punto de captación del acuífero se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84), Zona 18 L 441354 m; Este y 8999067 m Norte, el pozo artesanal a tajo abierto tiene las siguientes características: Profundidad de 10.00 m., diámetro interior 1.50 material de pozo revestido con ladrillo King Kong, equipado con una electrobomba de 5.0 HP de potencia, su nivel estático y dinámico es de 1.00 m y 1.5 m de diámetro, la infraestructura hidráulica se encuentra ubicada en la Carretera Federico Basadre Km. 166, caserío Mariela, del distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.

3) El caudal solicitado para la licencia de uso de agua subterránea con fines de otros usos, es de 0.02 l/s, cuyo régimen de aprovechamiento es de 0.5 l/s, por 1 hora de bombeo por día, con un volumen anual de 657,00 m³/año.

4) El administrado cuenta con pozo séptico.

5) El pozo tubular es a tajo abierto (artesiano), de acuerdo a lo aprobado por la Autoridad Nacional del Agua y se encuentra operativa, captando agua subterránea con fines de otros usos.

6) Concluye que, el expediente presentado cumple con los requisitos para el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines de otros usos.

Firmado digitalmente por ALEGRIA FLORES Cliff Richard FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/02/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : BCB8720F

Que, con Memorando N° 1105-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU, de fecha 21 de diciembre del 2023, la Administración Local de Agua Pucallpa, remite el expediente administrativo a esta Autoridad Administrativa del Agua, para continuar con su trámite según corresponda;

Que, con Informe Legal N° 034-2024-ANA-AAA.U/CRAF, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, que consolida la evaluación al expediente administrativo, señala que la solicitud de visto, cuenta con la Resolución Directoral N° 0224-2023-ANA-AAA.U, que resuelve: en su ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea, con fines otros usos, solicitado por la empresa Forestal Nieto S.A.C, (…); y ARTICULO TERCERO: Autorizar a la empresa Forestal Nieto S.A.C., la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, con fines otros usos, (…).

Que, el presente procedimiento administrativo versa sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, con fines otros usos, el cual se ha tramitado en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que señala en el numeral 21.1 del artículo 21° que, la licencia de uso de agua se otorga previa verificación técnica de campo en la que la Administración Local del Agua certifique la conclusión de la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, en ese sentido, obra de autos el acta de verificación técnica de campo de fecha 13 de diciembre del 2023, en el cual se describe las obras ejecutadas; del mismo modo, obra el Informe Técnico N° 0262-2023-ANA-AAA.U-ALA.PU/LEVJ, emitido por la Administración Local de Agua Pucallpa, el cual señala que, se ha ejecutado las obras conforme a la autorización de ejecución obras otorgada mediante Resolución Directoral N° 0224-2023-ANA-AAA.U; Por lo cual, al haberse cumplido con lo señalado en el artículo 21° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se opina que se otorgue la licencia de uso de agua solicitada, por haberse cumplido con la normatividad de la materia;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a favor de la Empresa Forestal Nieto SAC, con RUC N° 20129614481, la licencia de uso de agua subterránea con fines de otros usos (aseo y limpieza de las instalaciones de la empresa), por un volumen anual de hasta 657,00 m³, equivalente a un caudal de 0.02 l/s, ubicado en la Carretera Federico Basadre Km. 166, Caserío Mariela, del distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; de acuerdo con las características técnicas que se presentan a continuación:

CUADRO N° 01: Características técnicas del otorgamiento

Nombre o Razón Social	DNI /RUC	Unidad Operativa			Ubicación Política		
					Distrito	Provincia	Departamento
Empresa Forestal Nieto SAC	20129614481	Carretera Federico Basadre Km. 166, caserío Mariela, del distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.			Padre Abad	Padre Abad	Ucayali
Acuífero	Código del Pozo	Nombre del Pozo	Tipo de Pozo	Tipo de fuente / Tipo de Uso	Coordenadas del Pozo UTM WGS 84 - Zona 18S		
					Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
-------	-------	----------	Pozo tubular	Subterránea / Otros Usos	441354	8999067	358

Firmado digitalmente por ALEGRIA FLORES Cliff Richard FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/02/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : BCB8720F

Firmado digitalmente por OYOLA VALENCIA Milner FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/02/2024

CUADRO N° 02: Asignación mensual y anual (m^3)

	VOLUMEN DE EXPLOTACION MENSUAL (m^3)												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Dias al mes	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
Caudal l/s.	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	
Volumen mensual m^3	55.80	50.40	55.80	54.00	55.80	54.00	55.80	55.80	54.00	55.80	54.00	55.80	657.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El titular de la licencia queda obligado a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua, cuando por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338, “Ley de Recursos Hídricos” y su respectivo reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- El derecho otorgado en el artículo primero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a la Empresa Forestal Nieto S.A.C., y a su vez a la Administración Local de Agua Pucallpa, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MILNER OYOLA VALENCIA
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI

Firmado digitalmente por ALEGRIA FLORES Cliff Richard FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/02/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : BCB8720F